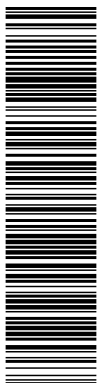


DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11
ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11	



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

JUNTA DE GOBIERNO

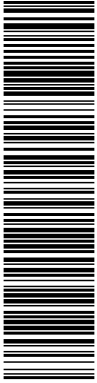
el día 21 de Abril de 2020



Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA8638EFBDD739F26B44EDED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA8638EFBD729BF26B44EDED6C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

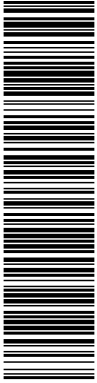
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2020.

- **Excusas por faltas de asistencia.**
- **Asuntos:**
 1. Justificación del uso de la videoconferencia para la celebración de la presente sesión. -Páginas 3 a 5-
 2. **Acta anterior.** Aprobación -si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 24 de marzo de 2020. Página 5.
 3. **Adjudicación** de los siguientes **contratos:**
 - 3.1. Limpieza, desinfección, mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria para la prevención de la legionelosis en Centros de la Diputación de Badajoz. Expediente 006/19. -Páginas 7 a 12-
 - 3.2. Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de sostenibilidad ambiental y social. Expediente 041/20. -Páginas 12 a 17-
 - 3.3. Suministro de gas natural de los diferentes edificios y dependencias de la Diputación de Badajoz.(Expediente 416/19. -Páginas 17 a 21-
- **Sección de urgencia:**
 - **Modificación del contrato:** "Suministro y montaje para la mejora del alumbrado público de Entidades Locales Menores y Municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020". -Páginas 22 a 34-

.....

Secretaría General
2

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA638EFBDD729BF26B44EDED0C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2020.



En el Palacio Provincial, en la ciudad de Badajoz, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, se constituye, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del día elaborado al efecto, mediante videoconferencia.

La sesión es presidida por el Presidente de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda doña Virginia Borrallo, el Vicepresidente Tercero don Ramón Roperero Mancera; así como los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, Don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

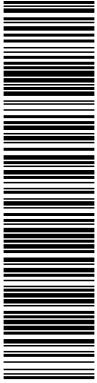
● ASUNTOS

1. Justificación del uso de la videoconferencia para la celebración de la presente sesión.

La crisis sanitaria provocada por el Covid-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de que, ante situaciones de tal envergadura, que puedan producirse por causas de fuerza mayor, grave riesgo colectivo o catástrofe pública, se puedan adoptar medidas conducentes a garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales.

Secretaría General

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA9638EFBDD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

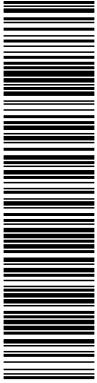
Las actuales tecnologías de la información y de las telecomunicaciones hacen posible que la conformación de la voluntad de los órganos colegiados pueda realizarse de modo remoto con plenas garantías de seguridad, intermediación y confidencialidad. Es precisamente en estas difíciles circunstancias en las que nos encontramos inmersos, cuando las Administraciones Locales deben actuar con el fin de obtener la máxima eficiencia y celeridad en la toma de decisiones de órganos colegiados.

La Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el Covid-19, por el que, a través de la Disposición Adicional Única, de forma excepcional y siempre que fuese necesario para garantizar el funcionamiento de las Instituciones Locales, regula la convocatoria, constitución y régimen de las sesiones de los órganos colegiados de Gobierno de las entidades que forman la administración local por medios telemáticos en situaciones de crisis.

Del mismo modo, el Estado a través de la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE 1 de abril de 2020), que modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añade un apartado tercero para permitir la celebración de sesiones, a distancia por medios electrónicos, de los órganos colegiados locales.

La Diputación Provincial de Badajoz, por Decreto del Presidente de fecha 15 de marzo de 2020 (BOP 16 de marzo de 2020), estableció la suspensión de la normal periodicidad de las sesiones de las Comisiones Informativas, órganos rectores de entes vinculados y dependientes de la Diputación Provincial y las sesión plenaria a celebrar durante el correspondiente mes de marzo de 2020; si bien se determina en dicha resolución que la sesiones de la Junta de Gobierno se celebren conforme a la periodicidad establecida, articulándose los medios necesarios para que su celebración pueda llevarse a cabo en la modalidad de celebración no presencial.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA9638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A continuación el Presidente, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en lo relativo a la modificación del artículo 46, de la Ley 7/1885 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede a preguntar a todos los asistentes a la sesión si se encuentran en territorio nacional, a lo que todos responden en sentido afirmativo.

Asimismo, la Diputación de Badajoz cuenta con los medios tecnológicos suficientes para celebrar las sesiones de sus órganos colegiados mediante videoconferencia, quedando garantizadas en plenitud la identidad de los miembros de la Junta de Gobierno, el contenido de sus manifestaciones, la interactividad e intercomunicación en tiempo real, y la disponibilidad de los medios durante la sesión, dando fe el Secretario General de la Corporación, que asiste a la misma.

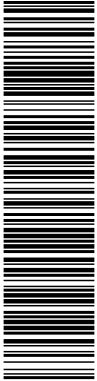
En base a lo anteriormente expuesto la presente sesión se celebra en su modalidad de no presencial, para tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto, y a través de videoconferencia.

2. Acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Abril de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP de 9 de septiembre de 2019).

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



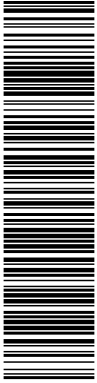
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3. Adjudicación de contratos:

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de 5 de julio de 2019, (BOP 8/12/19), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo declaran:

- 1) Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
- 2) Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión la independencia de cualquiera de las partes.
- 3) Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
- 4) Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA9638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

3.1. Limpieza, desinfección, mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria para la prevención de la legionelosis en Centros de la Diputación de Badajoz. Expediente 006/19.

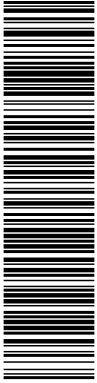
Visto expediente de contratación señalado, y CONSIDERANDO:

PRIMERO:- Que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de plazos administrativos.

SEGUNDO: Que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su artículo 34, letra b) del apartado 6 señala que las medidas previstas en materia de contratación (suspensión automática, demora en la ejecución, ...) no serán aplicables en ningún caso a los contratos de servicios necesarios para garantizar la seguridad de las infraestructuras.

TERCERO: Que el conforme al apartado 4 de la mencionada Disposición Adicional Tercera, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 465/2020, de 17 de marzo, se permite acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. En este sentido, se ha dictado Resolución de Levantamiento de Suspensión, de fecha 2 de abril de 2020, por el Diputado-delegado de Contratación y Fondos Europeos, que acuerda la continuación de este procedimiento por su carácter de indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, fundamentando este acuerdo en los siguientes motivos:

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA9638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*“La necesidad a satisfacer con la presente contratación es obtener un nivel óptimo de bioseguridad en todas las instalaciones de la Diputación que utilicen agua, para la prevención y control de la legionelosis, protocolos y guías técnicas emitidas por los organismos competentes en materia de **salud pública**. Por tanto, la continuación en la tramitación de este expediente es fundamental para el normal funcionamiento de los servicios.*

*Durante el estado de alarma acordado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, deben seguir prestándose con la normalidad que sea posible, determinados servicios especialmente esenciales: servicio de ayuda a domicilio; recogida de residuos sólidos urbanos; **prestaciones relacionadas con la gestión del ciclo integral del agua**; mantenimiento de determinadas instalaciones y servicios, como centros sanitarios o la red semafórica o de alumbrado público, o los equipos informáticos. En otros podrán hacerse adaptaciones de las prestaciones habituales, como limpiezas específicas o **mantenimientos preventivos especiales.**”*

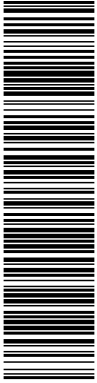
CUARTO: Que, en fecha 10 de marzo de 2020, la Mesa de Contratación del Área de Contratación y Fondos Europeos elevó propuesta de adjudicación del expediente referido a favor de la empresa ENMUSA; asimismo, y con fecha 8 de abril del año en curso el Secretario de la Mesa y Jefe de Servicio de Contratación Centralizada emitió informe-propuesta sobre este particular, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ” (Expte. 006/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA8638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15/02/2019, por el Diputado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a la LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 006/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitadores:

- TRATAMIENTOS INTEGRALES EXTREMEÑOS S.L.
- ENMUSA
- GABINETE TÉCNICO SANIDAD AMBIENTAL, S.L.
- ANDASUR - CONTROL DE PLAGAS
- LAENK
- CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A.
- EXMAN S.L.

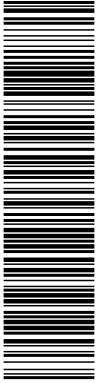
Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ENMUSA, por un importe de adjudicación de 93.793,95 €, (Precio: 79.995,00 € I.V.A.: 16.798,95 €).

Cuarto.- Con fecha 31 de julio se adjudica el contrato de referencia por parte de la Junta de Gobierno en los términos expuestos en el anterior punto, notificándose la resolución a los licitadores.

Quinto.- Con fecha 19 de agosto de 2019 se interpone recurso especial en materia de contratación por doña Carolina Domínguez Muñoz actuando en nombre y en representación de la empresa GABINETE TÉCNICO SANIDAD AMBIENTAL, S.L. contra resolución de adjudicación de 31 de julio de 2019 del contrato de Servicio de limpieza, desinfección, mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria para la prevención de la legionelosis en centros de la Diputación de Badajoz.

Sexto.- La Comisión Jurídica de Extremadura, con fecha de 26 de septiembre, dicta resolución estimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la recurrente antes señalada contra resolución de adjudicación de fecha 31 de julio de 2019, anulando la licitación y ordenando la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente anterior a la valoración de los criterios automáticos de acuerdo los términos establecidos en el pliego.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA8638EFBD729BF26B44EDBED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Séptimo.- Dadas estas circunstancias el órgano de contratación convoca Mesa el día 1 de octubre de 2019 y retro trayéndose al momento anterior a las valoraciones de los criterios automáticos tal y como establece la Comisión Jurídica de Extremadura en su Resolución, y acuerda elevar nueva PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en favor de la siguiente empresa:

GABINETE TÉCNICO SANIDAD AMBIENTAL, S.L., por un importe total de:

- Precio: 74.380,00 €
- I.V.A.: 15.619,80 €
- TOTAL: 89.999,80 €

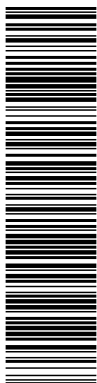
Octavo.- Con fecha 20 de diciembre del 2019 D. Carlos Muñoz Canchales, en representación de la mercantil ENRIQUE MUÑOZ S.A., presenta recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza, desinfección, mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria para la prevención de la legionelosis en centros de la Diputación de Badajoz", por los motivos de impugnación que se resumen, según lo aportado por el recurrente, en los siguientes:

- Que el tiempo de respuesta ofrecido era cierto y mejor que el resto de licitadores, por lo que "debe mantenerse", y , en su caso, en lugar de puntuar con 11 puntos, se dé una nueva puntuación, proporcional a los tiempos de respuesta, que se han hecho por cada uno de los ofertantes.
- La adjudicataria no cumple los requisitos establecidos en el PPT, en concreto: "no aporta el certificado del servicio técnico oficial por parte del fabricante de los equipos de tratamiento de aguas y no dispone de la aplicación informática requerido en el punto 5.3 del PPT".

Noveno.- Una vez estudiadas todas las cuestiones la Comisión Jurídica de Extremadura, decide estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato al Gabinete Técnico de Sanidad Ambiental, S.L. anulándola y debiendo retrotraerse las actuaciones a fin de que se determine la exclusión de la oferta presentada por la mencionada empresa, continuándose a partir de ahí el procedimiento de adjudicación y levantar la suspensión automática derivada del artículo 53 de al LCSP.

Décimo.- Vista la resolución anterior, la Mesa de Contratación en su sesión de 10 de marzo de 2020, acuerda:

- 1) **Excluir de la licitación a la empresa G.T.S.A.** (Gabinete Técnico de Sanidad Ambiental, S.L.), por incumplimiento de los requisitos mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2) **Rectificar las puntuaciones**, una vez excluida la citrada empresa G.T.S.A. (Gabinete Técnico de Sanidad Ambiental, S.L.), de la siguiente forma:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

	Precio sin IVA (€)	CRITERIOS FÓRMULAS MATEMÁTICAS			TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL Puntuación	
		Capacidad de respuesta	Ptos. Oferta económica (máx 40)	Ptos. Tiempo respuesta (máx 11)			
1	TRATAMIENTOS INTEGRALES EXTREMEÑOS	84.100,00	45	26,95	0,00	26,00	52,95
2	ANDASUR	63.406,00	20	40,00	0,00	31,00	71,00
3	ENMUSA	79.995,00	30	29,53	0,00	47,38	76,91
4	EXMAN S.L.	93.931,10	30	20,74	0,00	47,61	68,35
	Presupuesto sin IVA	99.173,55					
	Oferta mas económica	63.406,00					
	Limite importe baja anormal	73.052,75					

3) Elevar PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato de "Servicio de limpieza, desinfección, mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria para la prevención de la legionelosis en centros de la Diputación de Badajoz", por ser la oferta más ventajosa a los intereses provinciales, en favor de ENMUSA, por un importe total de 96.793,95 €:

- Precio: 79.995,00 €
- I.V.A.: 16.798,95 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la clasificación de ofertas por el orden anteriormente señalado.

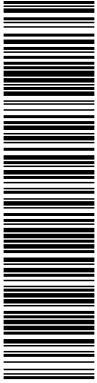
Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 07/04/2020 la Intervención Provincial ha emitido nuevo informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.plp-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero. Adjudicar el contrato a ENMUSA, S.A., por un importe total de 96.793,95 €:

- Precio: 79.995,00 €
- I.V.A.: 16.798,95 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios .>>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adjudicar el contrato "LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ" a la empresa ENMUSA, S.A., por un importe total de 96.793,95 € (IVA incluido):

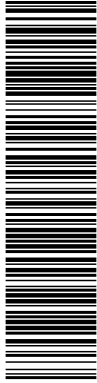
- Precio: 79.995,00 €
- I.V.A.: 16.798,95 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA9638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3.2. Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de sostenibilidad ambiental y social. Expediente 041/20.

Visto expediente de contratación señalado, y CONSIDERANDO:

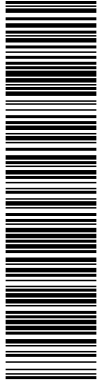
PRIMERO: Que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de plazos administrativos.

SEGUNDO: Que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su artículo 34, letra b) del apartado 6 señala que las medidas previstas en materia de contratación (suspensión automática, demora en la ejecución, ...) no serán aplicables en ningún caso a los contratos de servicios de limpieza (salvo en caso de cierre de centros).

TERCERO: Que el conforme al apartado 4 de la mencionada Disposición Adicional Tercera, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 465/2020, de 17 de marzo, se permite acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. En este sentido, se ha dictado Resolución de Levantamiento de Suspensión, de fecha 15 de abril de 2020, por el Diputado-delegado de Contratación y Fondos Europeos, que acuerda la continuación de este procedimiento por su carácter de indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, fundamentando este acuerdo en los siguientes motivos:

*“La necesidad a satisfacer con la presente contratación **es mantener los servicios provinciales en las condiciones de higiene y salubridad** necesarias para el desarrollo de las funciones por parte de los trabajadores. En la actualidad hay empleados que siguen desarrollando trabajos presenciales y debe tenerse en cuenta además la situación del actual **adjudicatario, en situación de liquidación, lo cual imposibilita la prórroga forzosa** prevista en el Real Decreto-ley 8/2020, de forma que, cuando finalice el estado de alarma y vuelvan la totalidad de los trabajadores a los centros de trabajo, no habría contrato vigente. Por tanto, la continuación en la tramitación de este expediente es fundamental para el normal funcionamiento de los servicios.*

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10769865 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA9638EFBDD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*Durante el estado de alarma acordado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, deben seguir prestándose con la normalidad que sea posible, determinados servicios especialmente esenciales: servicio de ayuda a domicilio; recogida de residuos sólidos urbanos; prestaciones relacionadas con la gestión del ciclo integral del agua; **mantenimiento de determinadas instalaciones** y servicios, como centros sanitarios o la red semafórica o de alumbrado público, o los equipos informáticos.”*

CUARTO: Que la Mesa de Contratación del Área de Contratación y Fondos Europeos elevó propuesta de adjudicación, en 27 de marzo de 2020, del expediente referido a favor de la empresa EULEN, S.A.; asimismo, y con fecha 15 de abril del año en curso el Secretario de la Mesa y Jefe de Servicio de Contratación Centralizada emitió sobre el particular informe-propuesta, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<< INFORME: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Expte. 041/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el BOP de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

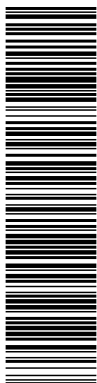
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 20/02/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Expte. 041/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

Segundo. *Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:*

- *SERVICIOS EXTREMEÑOS*
- *EULEN*

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA638EFBDD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

- a) LOTE 1 a EULEN, por un importe total de 919.416,05 €
 - Precio: 759.847,98 €.
 - I.V.A.: 159.568,07 €.
- b) LOTE 2 a EULEN, por un importe total de 946.464,42 €
 - Precio: 782.202,00 €.
 - I.V.A.: 164.262,42 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor conforme a las siguientes puntuaciones totales:

LOTE 1:

Empresa	Oferta	Precio unit	Plus Trans.	A. propios	Bolsa H.	J. Valor	Total
EULEN	35,66	4,98	4,00	4,00	4,00	43,06	95,70
SERV. EXTREMEÑOS	36,00	5,00	0,50	4,00	3,20	41,88	90,58

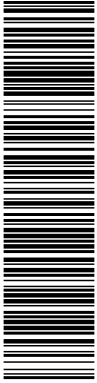
LOTE 2:

Empresa	Oferta	Precio unit	Plus Trans	A. propios	Bolsa H.	J. Valor	Total
EULEN	36,00	4,98	4,00	4,00	4,00	44,99	97,97
SERV. EXTREMEÑOS	34,77	5,00	0,55	4,00	3,20	41,88	89,40

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 06/04/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10769865-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA8638EFBD729BF26B44EDED6C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ajp-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a EULEN S.A. por los siguientes importes:

- a) LOTE 1 por un importe total de 919.416,05 €
 - Precio: 759.847,98 €.
 - I.V.A.: 159.568,07 €.
- b) LOTE 2 por un importe total de 946.464,42 €
 - Precio: 782.202,00 €.
 - I.V.A.: 164.262,42 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

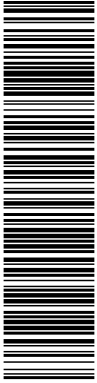
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios .>>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato "LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL" número de expediente 041/2020 a la empresa EULEN, S.A., por los siguientes importes:

- a) LOTE 1 por un importe total de 919.416,05 €
 - Precio: 759.847,98 €.
 - I.V.A.: 159.568,07 €.
- b) LOTE 2 por un importe total de 946.464,42 €
 - Precio: 782.202,00 €.
 - I.V.A.: 164.262,42 €.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10769865-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA8638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Disponer el gasto por estos mismos importes de adjudicación.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3.3. Suministro de gas natural de los diferentes edificios y dependencias de la Diputación de Badajoz. (Expediente 416/19).

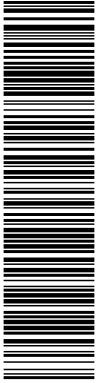
Visto expediente de contratación señalado, y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de plazos administrativos.

SEGUNDO: Que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su artículo 34, letra c) del apartado 6 señala que las medidas previstas en materia de contratación (suspensión automática, demora en la ejecución, ...) no serán aplicables en ningún caso a los contratos de suministros necesarios para garantizar la seguridad de las infraestructuras.

TERCERO: Que el conforme al apartado 4 de la mencionada Disposición Adicional Tercera, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 465/2020, de 17 de marzo, se permite acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA9639EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. En este sentido, se ha dictado Resolución de Levantamiento de Suspensión, de fecha 2 de abril de 2020, por el Diputado-delegado de Contratación y Fondos Europeos, que acuerda la continuación de este procedimiento por su carácter de indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, fundamentando este acuerdo en los siguientes motivos:

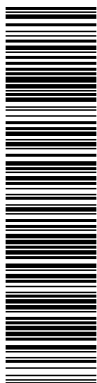
“La necesidad a satisfacer con la presente contratación es la continuidad del suministro de gas natural de los diferentes edificios y dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz y Sector Público Provincial. Se entiende por Sector Público Provincial los relativos a Organismos Autónomos, Patronatos y Consorcios. Por tanto, la continuación en la tramitación de este expediente es fundamental para el normal funcionamiento de los suministros y servicios de la Entidad.”

CUARTO: Que la Mesa de Contratación del Área de Contratación y Fondos Europeos elevó propuesta de adjudicación en 15 de enero de 2020, del expediente referido a favor de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. , si bien detectado error material en la tabla que otorgaba las puntuaciones definitivas, por duplicar el IVA en el concepto término de energía, se rectifica dicho error y se publica en el perfil del contratante el 31 de marzo de 2020 nueva propuesta rectificada. Asimismo, el 4 de abril del año en curso el Secretario de la Mesa y Jefe de Servicio de Contratación Centralizada emitió informe-propuesta, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<INFORME: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 416/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29/11/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 416/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

ENDESA
IBERDROLA
GAS NATURAL
REMICA

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación (una vez rectificado error material detectado, al calcularse el IVA erróneamente) a favor de ENDESA ENERGÍA SAU., por un presupuesto máximo de gasto de 127.410,98 €

- Precio: 105.298,33 €
- I.V.A: 22.112,65 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

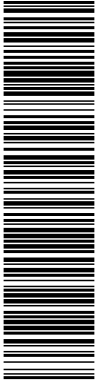
Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor del licitador ENDESA teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación es el precio:

EMPRESA	Término de Energía (€/ 2 años)
IBERDROLA CLIENTES SAU	99.535,46 €
ENDESA ENERGÍA SAU	83.986,04 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	123.386,88 €
REMICA COMERCIALIZADORA, SAU	89.382,84 €

* A estos importes, a efectos de determinar el presupuesto máximo de gasto, debe añadirse el coste del término de potencia y resto de conceptos aplicables, así como el IVA.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA638EFBD729BF26B44EDED6C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 07/04/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a ENDESA ENERGÍA SAU., por un presupuesto máximo de gasto de 127.410,98 €

- Precio: 105.298,33 €
- I.V.A: 22.112,65 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

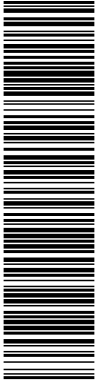
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios>>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adjudicar el contrato "CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ", número de expediente 419/2019, a la empresa ENDESA ENERGÍA SAU., por un presupuesto máximo de gasto de 127.410,98 €, con siguiente desglose:

- Precio: 105.298,33 €
- I.V.A: 22.112,65 €

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

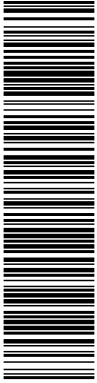
Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Presidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia un asunto, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Asunto único:

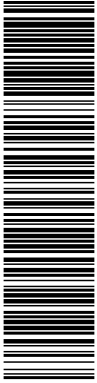
Modificaciones de contratos correspondientes al expediente 374/18 "Suministro y montaje para la mejora del alumbrado público de Entidades Locales Menores y municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz, que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".

La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad tramita un expediente de contratación correspondiente a la actuación epigrafiada, que se inserta en el marco del Proyecto "Smart Energía Alumbrado Inteligente", cuyo objetivo es la mejora en las instalaciones de alumbrado público en las Entidades Locales indicadas, con el consiguiente ahorro de energía, simplificación del mantenimiento, posibilidad de gestión y control, mejora de la calidad del cielo nocturno, disminución de la luz intrusa, así como la obtención de mejores niveles de iluminación de los actuales.

En la Sesión Plenaria celebrada el 27 de julio de 2018, la Corporación aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos que correspondan a favor de la Junta de Gobierno Provincial. En base a esto, en sesión extraordinaria y urgente de 7 de Febrero de 2019, dicho órgano colegiado resolvió -a propuesta de la Mesa de Contratación- declarar desiertos los lotes 16, 17 y 18; asimismo, en sesión celebrada el 30 de julio de 2019 acordó adjudicar el resto de lotes, numerados del 1 al 15 y del 17 al 19, resultando la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (en adelante SICE), adjudicataria de los lotes 11,12 y 13. El inicio del periodo de replanteo se data hacia el 13 de septiembre de 2019.

El 27 de septiembre de 2019 la empresa SICE solicita al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad la sustitución de la familia de luminarias viales Axia, propuesta en su oferta, del fabricante SCHREDER-SOCELEC, por la familia AMPERA del mismo fabricante. La empresa Pmingesolution, redactora del proyecto, emite un informe -a solicitud del Área gestora- en el que concluye que la propuesta planteada es totalmente viable, y conlleva una mejora técnica y un aumento de las prestaciones iniciales, sin producir una modificación económica de ningún tipo.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En base a lo anteriormente expuesto, el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, solicita el inicio del expediente de tramitación de la modificación propuesta por la empresa SICE, conforme a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

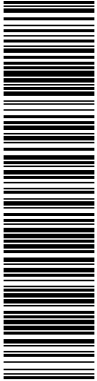
Visto expediente de modificación de contratos señalado, y **CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia por razones de interés público cuando, conforme a lo establecido en los artículos 203 de la LCSP, se haya previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, o cuando, excepcionalmente sea necesario realizar una modificación no prevista en el pliego, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 205 de referida norma.

SEGUNDO.- En cuanto a las modificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no alteran la naturaleza global del contrato inicial, y se acredita que en las distintas propuestas técnicas elaboradas para cada uno de los lotes (1 al 15 y 19), cumplen el alcance, los requisitos y los límites fijados en el pliego correspondiente.

TERCERO.- En cuanto a las modificaciones del objeto del contrato no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (lotes 11, 12 y 13), concurren los requisitos exigidos por el artículo 205 de la LCSP para legitimar la modificación: las variaciones a realizar estrictamente indispensables para responder al motivo de la modificación, no alteran la naturaleza global del contrato; la cuantía del mismo no excede del 50% del precio inicial del contrato, IVA excluido.; y las modificaciones previstas tienen la consideración de “no sustanciales”, según los requisitos exigidos en el artículo 205.2.c) de la LCSP.

DOCUMENTO ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA8638EFBDD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CUARTO.- El órgano competente para la aprobación de la modificación, conforme a lo establecido en el artículo 114.1 del TRRL, corresponde a la órgano de contratación que adjudicó inicialmente el contrato, esto es, la Junta de Gobierno provincial, en uso de la competencia otorgada según acuerdo adoptado en sesión de 27 de julio de 2018.

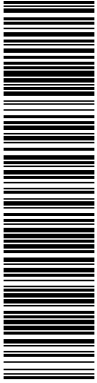
QUINTO: El informe-propuesta de modificación de los contratos referido formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, con fecha 21 de febrero de 2020, obrante en referido expediente, es del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPOSTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE E.L.M. Y MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. Modificación Expte. 374 / 18 (

En relación con el expediente de referencia, cuyos contratos se formalizaron con fecha 30/08/2019 por los siguientes importes:

- *LOTE 1, a la empresa J.J. ZAHINOS, por un importe total (IVA no incluido) de 758.870,02 €*
- *LOTE 2, a la empresa URBANO ME, por un importe total (IVA no incluido) de 637.000,00 €*
- *LOTE 3, a la empresa FERROVIAL, por un importe total (IVA no incluido) de 683.267,89 €*
- *LOTE 4, a la empresa IMESAPI, por un importe total (IVA no incluido) de 392.468,65 €*
- *LOTE 5, a la empresa FERROVIAL, por un importe total (IVA no incluido) de 577.994,01 €*
- *LOTE 6, a la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL, por un importe total (IVA no incluido) de 395.915,82 €*
- *LOTE 7, a la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL, por un importe total (IVA no incluido) de 465.416,65 €*
- *LOTE 8, a la empresa IMESAPI, por un importe total (IVA no incluido) de 290.985,08 €*
- *LOTE 9, a la empresa API MOVILIDAD, por un importe total (IVA no incluido) de 523.743,80 €*
- *LOTE 10, a la empresa FERROVIAL, por un importe total (IVA no incluido) de 632.533,72 €*
- *LOTE 11, a la empresa SICE, por un importe total (IVA no incluido) de 675.083,41 €*
- *LOTE 12, a la empresa SICE, por un importe total (IVA no incluido) de 773.478,29 €*

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA8638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

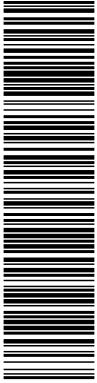
- LOTE 13, a la empresa SICE, por un importe total (IVA no incluido) de 508.294,83 €
- LOTE 14, a la empresa J.J. ZAHINOS, por un importe total (IVA no incluido) de 709.825,63 €
- LOTE 15, a la empresa API MOVILIDAD, por un importe total (IVA no incluido) de 613.704,90 €
- LOTE 19, a la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL, por un importe total (IVA no incluido) de 364.431,69 €

VISTA la solicitud de fecha 30 de septiembre el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el que se solicita la tramitación de la modificación propuesta por la empresa SICE (Lotes 11, 12 y 13), relativa a la **sustitución de la familia de luminarias viales Axia**, propuesta en su oferta, del fabricante SCHREDER-SOCELEC, por la familia AMPERA del mismo fabricante, señalando que dicha modificación es totalmente viable, y conlleva una mejora técnica y un aumento de las prestaciones iniciales, sin producir una modificación económica de ningún tipo.

VISTAS las distintas propuestas remitidas durante los meses de enero y febrero de 2020, por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, como centro gestor del contrato, solicitando la modificación de los distintos lotes, por los **importes y porcentajes señalados en el Anexo I** y por las siguientes razones (según los distintos informes técnicos que constan en el expediente):

1. LOTE 1:
 - a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT, y se han detectado modificaciones en las instalaciones objeto de actuación o cambios en la tipología de la luminaria a instalar.
 - b) El número de soportes a sustituir es menor al previsto.
 - c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.
2. LOTE 2:
 - a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT, y se han detectado modificaciones en las instalaciones objeto de actuación o cambios en la tipología de la luminaria a instalar.
 - b) El número de soportes a sustituir es mayor al previsto.
 - c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.
3. LOTE 3:
 - a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT, y se han detectado modificaciones en las instalaciones objeto de actuación o cambios en la tipología de la luminaria a instalar.
 - b) El número de soportes a sustituir es menor al previsto.
 - c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10769865-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4. LOTE 4:
 - a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT.
 - b) El número de soportes a sustituir es mayor al previsto.
 - c) Necesidad de sustitución de columnas o báculos
 - d) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

5. LOTE 5:
 - a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT.
 - b) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

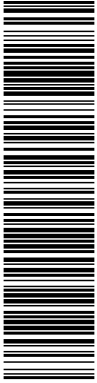
6. LOTE 6:
 - a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT.
 - b) El número de soportes a sustituir es mayor al previsto.
 - c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

7. LOTE 7:
 - a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT, y se han detectado modificaciones en las instalaciones objeto de actuación o cambios en la tipología de la luminaria a instalar.
 - b) El número de soportes a sustituir es mayor al previsto.
 - c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

8. LOTE 8:
 - a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT.
 - b) El número de soportes a sustituir es mayor al previsto.
 - c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

9. LOTE 9:
 - a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT, y se han detectado modificaciones en las instalaciones objeto de actuación o cambios en la tipología de la luminaria a instalar.
 - b) El número de soportes a sustituir es mayor al previsto.
 - c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA8638EFBD729BF26B44EDED6C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

10.LOTE 10:

- a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT.
- b) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

11.LOTE 11:

- a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT.
- b) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

12.LOTE 12:

- a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT.
- b) El número de soportes a sustituir es mayor al previsto.
- c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

13.LOTE 13:

- a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT.
- b) El número de soportes a sustituir es mayor al previsto.
- c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

14.LOTE 14:

- a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT.
- b) El número de soportes a sustituir es menor al previsto.
- c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

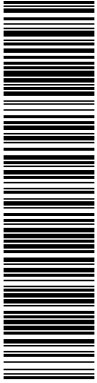
15.LOTE 15:

- a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT.
- b) El número de soportes a sustituir es mayor al previsto.
- c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

16.LOTE 19:

- a) El número de luminarias difiere en lo indicado en las vías en el Anexo 8 del PPT, y se han detectado modificaciones en las instalaciones objeto de actuación o cambios en la tipología de la luminaria a instalar.
- b) El número de soportes a sustituir es mayor al previsto.
- c) Deben acometerse actuaciones para alcanzar niveles lumínicos mínimos.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA9638EFBD729BF26B44EDBEBC98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Habiéndose comunicado a los adjudicatarios dichas propuestas de modificación, los cuales han manifestado su conformidad a las mismas.

Una vez acreditado por la Intervención que se ha practicado las correspondientes Retenciones de Crédito con cargo a la Partida Presupuestaria 201/165.01/650.00 y por los importes correspondientes.

MODIFICACIÓN NO PREVISTA EN EL PLIEGO (LOTES 11, 12 Y 13)

VISTO el informe favorable de Secretaria General sobre la **modificación NO prevista en los pliegos**, relativa a la sustitución de la familia de las luminarias (Lotes 11, 12 y 13), donde se establece lo siguiente:

“Las modificaciones solicitadas cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 205.2.c) de la LCSP para considerar a la modificación solicitada como no sustancial ya que:

- *La aprobación de la misma en ningún caso conlleva un cambio de clasificación del contratista exigido en el procedimiento de licitación original.*
- *Dado que la cuantía de las nuevas unidades de obra previstas en la modificación no suponen incremento presupuestario, no se supera el porcentaje del 50% señalado por la LCSP.*
- *La modificación propuesta tampoco amplía el ámbito del contrato ya que el valor de la modificación NO supone un incremento del precio de adjudicación del contrato, y además tampoco se halla dentro del ámbito de otro contrato.*

*Del contenido de la solicitud de modificación del proyecto, se desprende por tanto que **concurren los requisitos exigidos por el artículo 205 de la LCSP** para legitimar la modificación a la que se refiere el presente expediente”.*

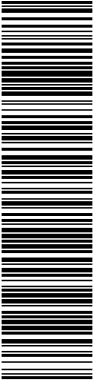
VISTO el informe de Intervención de fecha 6/2/2020, donde se indica que la modificación planteada no necesita previo informe favorable al carecer dicha modificación de contenido económico.

MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO (TODOS LOS LOTES)

VISTO el informe favorable de la Secretaria General relativo al **resto de modificaciones propuestas y previstas en el pliego**, donde se establece lo siguiente:

“Primero.- Los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establecen la posibilidad de modificar los contratos. Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato formalizado recogen la posibilidad de modificar el mismo.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA9638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo.- El primer requisito que exige la legislación y la doctrina aplicable es **la concurrencia de un interés público**. En este sentido, las razones de interés público de carácter imprevisto que justifican la modificación son las siguientes:

- la necesidad a satisfacer con la presente contratación es la mejora de las instalaciones de alumbrado público con el consiguiente ahorro de energía, simplificación del mantenimiento, posibilidad de gestión y control, mejorar la calidad del cielo nocturno, disminuir la luz intrusa así como conseguir mejores niveles de iluminación a los actuales adaptados al Real Decreto 1890/2008.
- no se considera adecuado proceder a una nueva contratación, teniendo en cuenta que las modificaciones planteadas no son más que consecuencias detectadas al inicio de la ejecución del contrato y que suponen una discrepancia entre las previsiones iniciales y la realidad del objeto del contrato, tal y como, de forma individualizada para cada lote, se justifica en los correspondientes informes técnicos que obran en el expediente,

Tercero.- Se trata de modificaciones **previstas en el pliego** (art. 204 LCSP), que a tal efecto señala en su cláusula 29 que podrá acordarse la modificación del contrato en el siguiente supuesto:

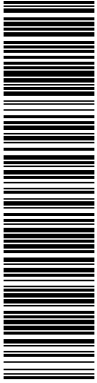
“se podrá materializar la modificación del contrato si en el momento de realizar el ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS la empresa adjudicataria, de forma individualizada para cada uno de los lotes, en contacto con el responsable del contrato (Dirección Técnica) advierten discrepancias entre la memoria técnica licitada y definitivamente adjudicada, y la realidad que habría que ejecutar, bien porque con posterioridad a los estudios que sirvieron de base para la redacción de las Memorias Técnicas se haya producido alguna intervención con modificación de las instalaciones, o bien por cualquier causa fortuita que haya afectado a la geometría de las vías o su clasificación.

En ningún caso dicha modificación podrá ser superior al 15 % de la adjudicación del lote y los precios unitarios a considerar serán en todo caso los del contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.9 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS y en el artículo 204.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El procedimiento para la tramitación del expediente de modificación será el siguiente:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
 2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
 3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
 4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.
 5. Formalización de la modificación, incorporándose como Anexo del contrato inicial.”
- Por tanto, tal y como se acredita en los distintos propuestas técnicas elaboradas para cada uno de los lotes, en la presente modificación se cumplen el alcance, los requisitos y los límites fijados en el pliego correspondiente.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA9638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto.- Conforme al artículo 190 de la LCSP, en relación con el artículo 114.1 del TRRL, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente ley el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés pública, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

La competencia para la modificación del contrato, habida cuenta que el valor estimado del contrato excede de los 6.000.000 €, es de la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de lo establecido en la en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y acuerdo de delegación del pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 31/7/2019.

Así en dicha sesión se acuerda, entre otras, la delegación de las siguientes competencias del pleno a favor de la Junta de Gobierno,

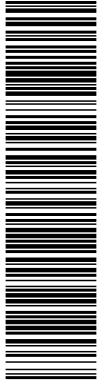
“...6.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto...”

VISTO a su vez el informe favorable sobre las modificaciones previstas en el pliego emitido por la Intervención Provincial con fecha 20/04/2020

VISTO el informe emitido por el Centro Gestor del contrato con fecha 14 de abril, donde se solicita la **continuación del procedimiento**, de forma que se “levante” la suspensión acordada con carácter general por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Con fecha 9 de abril se ha autorizado por el Gobierno de España la actividad de sectores no esenciales, de forma que los contratistas ya pueden reanudar la ejecución del contrato.
- La ejecución de las prestaciones incluidas en las modificaciones propuestas son necesarias para la mejora del alumbrado público de los municipios afectados. A tal efecto, deben tenerse en cuenta que determinados servicios son especialmente esenciales y su prestación debe garantizarse en todo caso, entre ellos el mantenimiento de determinadas instalaciones y servicios, como el alumbrado público. Además con ello se trata de minimizar las consecuencias económicas de la situación generada por el COVID-19, siempre teniendo en cuenta que los adjudicatarios deberán adoptar las medidas de prevención impuestas por las autoridades sanitarias, extremando las medidas de seguridad y salud laboral para los trabajadores y usuarios.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA9638EFBD729BF26B44EDED9C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta por tanto la necesidad de aprobar dichas modificaciones con la **mayor urgencia posible**, por las siguientes razones:

- Considerando el contexto actual en el que se encuentra la economía del país desde la declaración del estado de alarma aprobado por el RD 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas sucesivas, así como las medias posteriores aprobadas por el Gobierno, que han motivado reducir la actividad económica y social de forma temporal para el tejido productivo y social, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad de numerosos sectores, con importantes pérdidas de rentas para hogares, autónomos y empresas. En este escenario de crisis sobrevenida, la Diputación Provincial de Badajoz está obligada a contribuir en minimizar dicho impacto negativo sobre la economía procurando no alargar la paralización de sus propios expedientes de contratación.
- La finalización de la ejecución del contrato en determinados municipios exige la previa aprobación de estas modificaciones.
- La ejecución del contrato ya ha estado suspendida durante un tiempo como consecuencia de la situación excepcional generada por el COVID-19, por lo que se considera necesario agilizar lo máximo posible la ejecución en cuanto a los trámites que corresponden a la Administración.
- Durante el Estado de Alarma declarado por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020 la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno se realizan con menos frecuencia de lo habitual, de forma que, en caso de no incluirse entre los asuntos a tratar por la Junta de Gobierno del 21 de abril, se ocasionaría un mayor retraso en la ejecución del contrato.

Considerando estas circunstancias excepcionales y urgentes, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

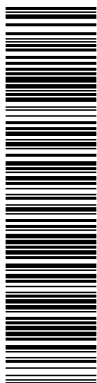
Primero.- Acordar la continuación del procedimiento por tratarse de un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, tal y como se recoge en la motivación de la presente resolución, y aprobar las diversas modificaciones del objeto del contrato en los términos expuestos.

Segundo.- Aprobar los gastos derivados de las modificaciones según importes recogidos en el Anexo I.

Tercero.- Deberán adecuarse las garantías definitivas de los contratos (5% del precio de adjudicación, excluido el IVA) al nuevo importe.

Cuarto.- Dichas modificaciones deberán formalizarse siguiendo los trámites previstos en los pliegos, como Anexo al contrato inicial.

Quinto.- Una vez formalizadas la modificaciones, deberán publicarse el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE. >>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANEXO I

PRECIOS ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)

ADJUDICACIÓN	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	LOTE 9	LOTE 10	LOTE 11	LOTE 12	LOTE 13	LOTE 14	LOTE 15	LOTE 19
SICE											816.850,93 €	936.908,73 €	615.036,74 €	888.889,01 €		
J.J. ZAHINOS	918.232,72 €															
FERROVAL			826.764,15 €		689.372,75 €					765.366,80 €						
API MOVILIDAD				474.887,07 €					633.730,00 €					742.582,93 €		
IMESAPI								352.091,96 €								
URBANO ME		770.770,00 €														
E4 ING. Y CONTROL						479.068,14 €	563.154,15 €									440.962,34 €

IMPORTES MODIFICACIÓN (IVA INCLUIDO)

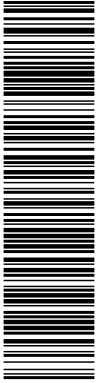
MODIFICACIÓN	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	LOTE 9	LOTE 10	LOTE 11	LOTE 12	LOTE 13	LOTE 14	LOTE 15	LOTE 19
SICE											21.296,24 €	29.700,18 €	11.752,02 €	-22.867,17 €		
J.J. ZAHINOS	31.478,96 €															
FERROVAL			297,24 €		54,08 €					356,63 €						
API MOVILIDAD				18.525,99 €					44.762,86 €					45.597,06 €		
IMESAPI								19.018,08 €								
URBANO ME		2.993,52 €														
E4 ING. Y CONTROL						6.459,43 €	17.578,50 €									8.420,00 €

PORCENTAJES MODIFICACIÓN

PORCENTAJE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	LOTE 9	LOTE 10	LOTE 11	LOTE 12	LOTE 13	LOTE 14	LOTE 15	LOTE 19
SICE											2,61	3,17	1,91	-2,86		
J.J. ZAHINOS	3,43															
FERROVAL			0,04		0,01					0,05						
API MOVILIDAD				3,90					7,06					6,14		
IMESAPI		0,39						5,40								
URBANO ME						1,35	3,12									
E4 ING. Y CONTROL																1,91

Secretaría General

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965-ENPRY-N79RE-JR0IO-B6FA698EFBD729BF26B44EDED0C98E275CA72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.plp-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre la modificación del expediente mencionado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Pleno de la Corporación otorgada en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2018, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Levantar la suspensión de los trámites del procedimiento dimanantes de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 marzo, y por tanto acordar la continuación del procedimiento por tratarse de un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

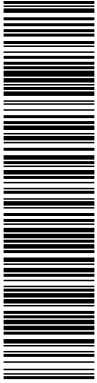
Segundo. Acordar la aprobación de las modificaciones del objeto del contrato en los términos que se expresan en el Anexo I del informe-propuesta del Jefe de Servicio de Contratación Centralizada y que obra en el expediente de su razón.

Tercero. Disponer los gastos derivados de las modificaciones según importes recogidos en el Anexo I.

Cuarto. Ordenar la adecuación de las garantías definitivas de los contratos (5% del precio de adjudicación, excluido el IVA) al nuevo importe, así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado, incluida la formalización en un documento de los trámites previstos en los pliegos, y que se unirán como Anexo al contrato inicialmente establecido.

Quinto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos y al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_21_ABRIL_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ENPRY-N79RE-JR0IO Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 13:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 22/04/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 22/04/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076965 ENPRY-N79RE-JR0IO B6FA638EFBDD73BF26B44EDED9C98E275CA72) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sexto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la modificación de los contratos referidos mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP; en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE; igualmente se notificará el acuerdo a los adjudicatarios afectados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su trascrición al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº. ,
El Presidente
Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

.....